



## RESOLUCIÓN N° GG-2021-121

Ing. Othón Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD. 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera vez, fue reformado mediante Resolución N° 016, de 23 de febrero de 2021; en una segunda ocasión, con Resolución N° 030, de 9 de abril de 2021; en una tercera oportunidad, con Resolución N° 040, de 11 de mayo de 2021; por cuarta vez, con Resolución N° 065, de 6 de julio de 2021; en una quinta, con Resolución N° 091, de 24 de agosto de 2021; y, en una sexta, con Resolución N° GG-2021-119, de 12 de noviembre de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)"*;
- Que, con memorando N° GP-2021-747, de 17 de noviembre de 2021, la Gerente de Planificación y Desarrollo, magíster Verónica Sánchez Hidalgo, pone a consideración y aprobación de la Gerencia General, la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° GPP-2021-057, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el *"Informe de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"*; y, cuadro *"Séptima Reforma"*, con sus respectivos justificativos. De conformidad con el citado memorando, *"(...) La justificación técnica y económica del proceso a reformar, ha sido emitida por el área requirente y su presupuesto aprobado por el Departamento de Análisis y Programación Financiera, lo que respalda que el proceso cuenta con el presupuesto necesario a fin de ser ejecutado"*. En la presente reforma, se registra un incremento de USD. 266.000,00 con relación a la Sexta Reforma al Plan Anual de



Contrataciones USD. 57.486.759,33, obteniendo un valor total de USD. 57.752.759,33, que no incluye IVA.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la SÉPTIMA REFORMA al “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021*” presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; cuyo monto corresponde a USD. 57.752.759,33 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución. La justificación técnica y económica del proceso a reformar, ha sido emitida por el área requirente y su presupuesto aprobado por el Departamento de Análisis y Programación Financiera, lo que respalda que el proceso cuenta con el presupuesto necesario a fin de ser ejecutado.

**Art. 2.** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta SÉPTIMA REFORMA al “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021*”, tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a 24 de noviembre de 2021.

Ing. Othón Zevallos Moreno  
**GERENTE GENERAL**

#### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Maldonado	GJL	19-11-2021	
Aprobado por:	C. González	GJ	19-11-2021	

GJL 590